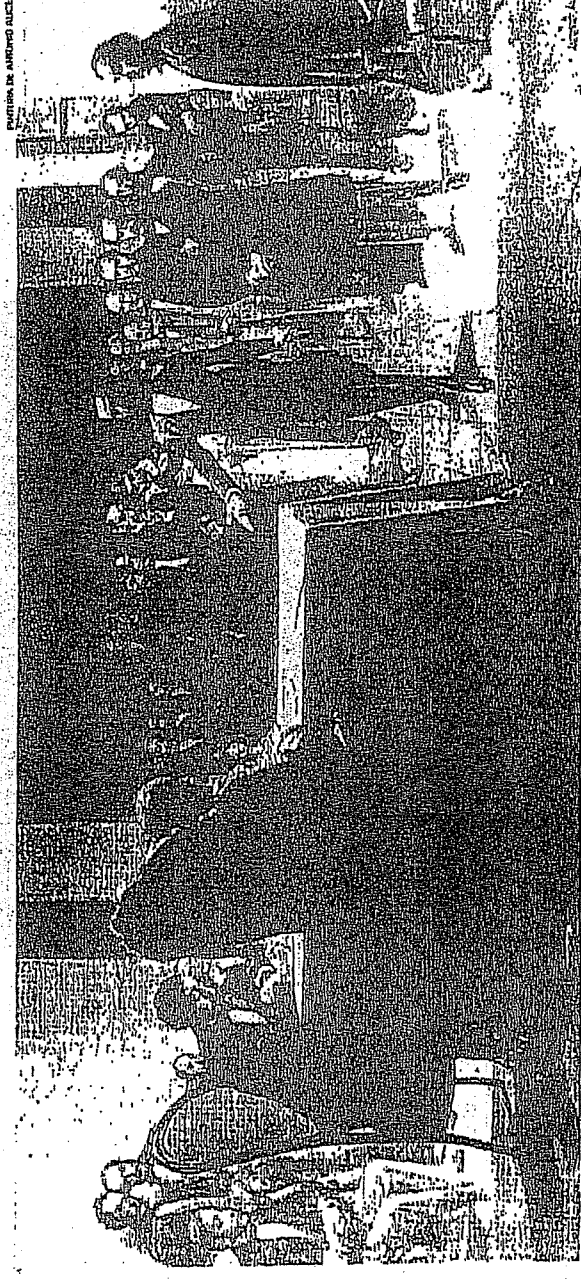


NOTA DE TAPA | TAN DESEADA Y TAN VIOLADA

LA CONSTITUCION Y LOS PACTOS DEL SIGLO XXI



FOTOGRAFIA DE ALFONSO BUCS

NOS, LOS REPRESENTANTES. LA PRIMERA CONSTITUCION, SANCCIONADA EN 1853 COMO CONSECUENCIA DEL PACTO FEDERAL Y DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS.

EL PRIMERO DE MAYO LA

CONSTITUCION NACIONAL

CUMPLIO 150 AÑOS. FUE

PRODUCTO DE NUMEROSAS

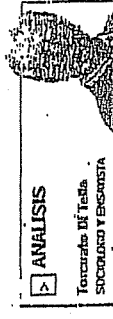
BATAJAS, A VECES.

SANGRIENTAS. FUE REFORMADA

OCHO VECES. LA ACTUAL CRISIS

PLANTEA NUEVOS DEBATES

SOBRE SU ACTUALIZACION.



ANALISIS

Tormenta de Fuego
SOCIEDAD Y FENOMENOS

La Constitución de Argentina es buena porque cada una de sus cláusulas ha estado en batalla", dijo Guillermo Reynal (1713-1796). La Constitución argentina fue el resultado de la batalla de Caseros (1851), y del arreglo realizado entre Urquiza, jefe de impopulares antecendentes rosistas, los unitarios de Buenos Aires, y los gobernadores del resto del país. Se trató de jurarles a todos en el Pacto de San Nicolás de los Arroyos, en que se decidió convocar a un Congreso Constituyente con dos representantes de cada provincia. Esta absurda forma de expresar la voluntad nacional fue por supuesto rechazada por los porteños, que esperaban tener un peso proporcional a su población. Como no se aceptó su pretensión, se produjo el

caso del Estado bonaerense, que buscaba a la larga poder abogar al resto del país. Esto no ocurrió del todo, y en la batalla de Cepeda (1859) la ciudad porteña tuvo que reintegrarse, bajando la cabeza, pero en la subsecuente de Pavón (1861) se triunfó, aunque tras un arreglo de no agrorformada.

Por décadas la Carta Magna sirvió como un marco de referencia, que funcionó a cambio de dar una importante cuota de poder a las provincias del interior, representadas en la llamada Liga de Gobernadores con figuras como Avelard y Rocha. Los abusos generaron una resistencia, expresada en varias "batallas", como la Revolución del Parque, de 1890, y las intenciones radicales de 1893 y 1905. Para evitar una posible explosión, que podría haberse combinado con la aplicación anarquista (como en México en 1910), Roque Sáenz Peña decidió darle más vigencia al espíritu liberal de la Constitución, mediante el sufragio secreto. Esto fue un cambio tan importante como si de hecho se la hubiera reformado.

Con los radicales siguieron muchos abusos, y la "batalla" de 1930 fue otro capítulo del general José Félix Uriburu como jefe de la fuerza de orden. No es de buen gusto ubicar al gobierno de O'Leary en el Pacto de Olivos, parte de esta sucesión de definiciones institucionales del poder, pero de hecho está en la línea de las sucesivas expresiones de fuerza de cada uno de los sectores que existen en el país. Lo mismo ocurrió con la "batalla" del golpe de 1943, y con la de 1955. Es que la Constitución que realmente tenemos, es que se practica, es el resultado de las luchas protagonizadas por los más débiles combatientes, que en general no pueden ser erradicados, aunque sí pueden serlo sus expresiones más extre-

ción minoritaria en el Senado, y el elemento parlamentario cristalizado en el Jefe de Gabinete.

Lo que parece necesitarse es avanzar en los cambios constitucionales, o legales de base, y sobre todo ejercitarse en su práctica. Ese camino impone consenso y pactos. También parece necesario el asesoramiento de expertos constitucionales, pero no sin pacto ni hay Constitución. Sin Menem hubiera habido un "mitigado Cavallo" y sin Duhalde se tendría "mitigado Kirchner". El actual estado de la Argentina parece hacer necesario un debate profundo, sobre nuevas y más correctas reformas constitucionales o legales. Se podría llamar "Constitución del siglo XXI".

Una mirada a lo vivido en la realidad política indica que esa nueva Carta Magna debería reconocer la naturaleza cada vez más parlamentaria de nuestro sistema de gobierno. Una manera de revertir la su-puesta condena al presidencialismo fuerte. Si la Argentina a tuvo presidentes fuertes en el pasado, eso se ha debido a la in-fraestructura de sus partidos políticos, no sólo a la Constitución. Chile es legítimamente presidencialista como la Argentina, pero desde 1938 tiene siempre gobiernos de coalición, que surgen en las alianzas se-ven obligados a cambiar de orientación a par-tir de lo mismo, dada la fragmentación partidaria, que ya no tiene resonancia y que tardará unos cuantos años en reagruparse de manera sólida en los bloques o alianzas, como en el mismo Chile de hoy o en Italia, y cada vez más claramente en Brasil y Uruguay. El cargo de jefe de Gabinete impone tener más peso. Pero el verdadero test ocurrirá cuando en el Congreso exista una clara mayoría opuesta al presidente, tal vez como en el modelo francés.

ESTA CONVENCION NO SE DA ENTRE CIUDADANOS VIRTUOSOS: ES UN PACTO DE NO AGRESION ENTRE GRUPOS VORACES, A VECES FANATICOS.

Ellegaron a la conclusión de que era mejor convivir, aunque fuera en condiciónes bastante tramposas (como en Chile con la Constitución pinochetista).

Esta progresiva reconciliación tuvo efectos paracompletamente imprevistos, como el abrazo entre Perón y Balbín en 1973, y el Pacto de Olivos. Estoy consciente de que no está de moda valorizar ese pacto, con el argumento de que fue "un reparto de esferas de poder". Pero qué cosa puede ser un pacto de convención sino eso? A decir verdad, no entiendo por qué ese Pacto está hoy tan desahozado, o tan incomprendido. Como él se constituyeron varias cosas muy importantes, empezando por el balotaje, la polda de la Suprema Corte, el Consejo de la Magistratura, la representa-

Parece, a la luz de la historia, igualmente inevitable que se reboteen los poderes del Senado. En Francia, España e Italia hay senados, pero con menos poder, y más representativos de la opinión nacional (elegidos, por ejemplo en Francia, por un Colegio formado por delegados de todos los municipios; no de las provincias).

Un cambio semejante será, por razones obvias, muy difícil de aceptar. Muchos insisten en que más realista sería modificar un poco las atribuciones del Senado. Se sostiene que ello se lograría con un proyecto de ley aprobado por Diputados, que no pueda ser rechazado por el Senado, más que por una mayoría de dos tercios de sus miembros. O reorganizar algunas provincias en unidades mayores; en muchos casos este súbito "regionalismo" afectaría las bases de los cantillos provinciales.

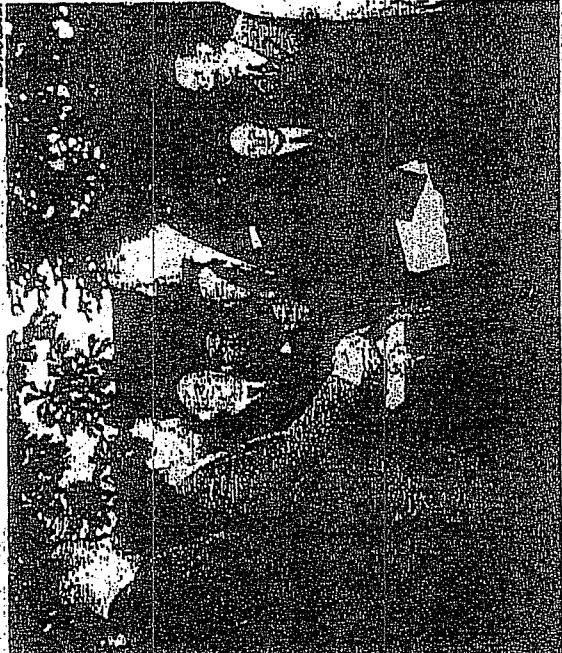
El debate en curso sobre una Constitución apta para el siglo XXI también incluye las modificaciones al sistema de elecciones legislativas. Algunos proponen la adopción de "listas uninominales". Esto implicaría eliminar las "listas abiertas"; en verdad, esas listas fueron la única manera de asegurar representación proporcional a las minorías, pero parecen superadas por las elecciones por distritos pequeños, donde sólo se designa un diputado (quizás con doble vuelta, como en Francia). Para recomponer a las minorías no contentadas geográficamente se puede decidir que una cierta parte (mitad, un tercio) del total

"UNA CONSTITUCIÓN DEL SIGLO XXI DEBERÍA RECONOCER LA NATURALEZA DE NUESTRO PAÍS, Y LA FORMA DE NUESTRO GOBIERNO."

de representantes sea designada de manera proporcional, cosa que se practica en Alemania y en Italia. Con el sistema uninominal se fortalece la vinculación entre el diputado y una zona determinada, y por lo tanto con los poderes municipales y los grupos asociativos existentes. Es cierto que esto podría debilitar a los partidos nacionales, dando mucho poder a caudillos locales, pero está en los lugares el reconocerlos. La experiencia mundial demuestra que los partidos nacionales no se debilitan con este sistema, que se aplica en casi todas las democracias realmente existentes y eficaces del mundo. Lo que sí hace es obligar a los partidos a descentralizarse algo, y dar más presencia, a los activistas locales.

La Argentina está atravesada por una mentalidad que considera las alianzas, por consideradas basadas en intereses espurios, o poco aplicables en estas épocas. Esto también, que se supone: estaba la pureza de principios, parece más una expresión de sectarismo o de ignorancia de la práctica que fije en los países donde existe gran fragmentación partidaria. En la actual Argentina argentina, con un presidente que sólo ha tenido apoyo propio en un cuarto del electorado, sería arbitrario pretender aplicar su propio programa o usar a su propia gente. No hay otra forma de actuar que constituir alianzas, lo más explícito posible usando los recursos humanos de más de uno de los varios sectores de opinión representados en el Congreso, como para recomponer una mayoría con respaldo popular, que sólo se puede expresar mediante por los partidos políticos.

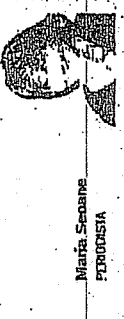
Estos son algunos chaves de un debate que la Argentina se debe. La Constitución es la ley madre pero no es inmutable como no lo son las pasiones y circunstancias que surcan la historia de los argentinos.



PRIMERA LEY, PRIMERA TRAMPA

La deuda impaga por el daguerrotipo que realizó Amadeo Gras en 1853, es un curioso objeto que acompañó el nacimiento de la Constitución. Según relata el especialista en fotografías del siglo XIX, Abel Alexander, en 1853, y en ocasión de la Convención Constituyente, José José de Urquiza llamó al pintor y daguerrotipista francés Amadeo Gras para retratar a los 26 convencionales a razón de cien patrones de la época por cada imagen. Urquiza estaba fascinado con su propia imagen y por eso se hizo múltiples daguerrotipos, muchos más que Mitre o Sarriente. El artista cumplió y volvió todos los daguerrotipos en una plancha fotográfica que le imprimen una mayor verosimilitud. Sin embargo, a pesar de la calidad de su trabajo, a Gras nunca le pagaron los 2600 patrones que le correspondían por su trabajo. Se inauguraba la ley, se cometa una estafa desde el Estado.

[AL ROJO]



ALBERDI Y LA NACION INCONCLUSA

¿Qué conserva la Constitución de 1994, que hoy nos rige, de la de 1853? Claramente, el espíritu liberal burgués e iluminista del siglo XIX, el alumbramiento de la democracia entendida como un sistema de representación y de derechos individuales, entre los cuales brillan el de la vida, la libertad, la propiedad. Ese espíritu burgués, emulado de la Constitución de los EE.UU., que hizo soñar a Alberdi, fue en verdad un deseo profundo de los intelectuales criollos que habían sufrido el escarnio totalitario y sufrían por las guerras civiles y la intolerancia de caudillos, comerciantes y latifundistas, en un país casi desierto.

A juzgar por sus Escritos póstumos, para Alberdi esa Ley de leyes de 1853 fue un ejercicio utópico. No por lo que la utopía tiene de irrealizable sino por lo que tiene de crítica al poder establecido. Alberdi creyó posible que la elite criolla pudiera mutar sus marcas estancadas en una visión cosmopolita, no renuñando a su clara forma plutocrática en tiempos de la Revolución Industrial. Las Bases, tal vez, para desplazar más que un sueño una crítica y una advertencia. Sin cambios en la conciencia capitalista de las élites que pugnan por gobernar, Alberdi sabía que la Constitución de 1853 sólo podría organizarse como república pero no terminaría de constituirnos como nación.

Esa brecha entre una república, con un sistema político basado en la división de poderes, y una nación, entendida como la construcción de una sociedad basada en la cultura del trabajo y la producción, en el conocimiento de derechos y garantías —sostenidos desde el poder por una burguesía conciente de su rol fundacional y exigidos desde el llanto por un pueblo que demandara ciudadanía— fue la que transformó a la Constitución de 1853 a lo largo del siglo XX en el más brillante objeto de deseo y, al mismo tiempo, en el más codiciado objeto de violación.

Fue reformada ocho veces y violada muchas más. Reformada en 1860, 1866, 1898, 1949, 1956, 1957, 1972 y 1994, cada momento reflejó avances y retrocesos, el tamaño de la brecha entre república y nación, entre la acumulación de poder y de riquezas y las demandas de la sociedad. Ninguna violación aparece más intensa que la del golpe de Estado de 1930 que, convalidado por la Corte Suprema de entonces, debilitó la fuerza de una ley de leyes para los argentinos del siglo XX. La última modificación de 1994 fue la más cercana aunque sólo se aplica el 20 por ciento de todas las reformas. Las resistentes no fueron todavía reglamentadas por el Congreso.

La utopía de Alberdi aún arde.